

INTRODUCCIÓN

Paloma SAAVEDRA RUIZ
Directora del proyecto

Con la publicación de este libro finaliza el proyecto “Las mujeres Ciudadanas de Europa”, presentado por la Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres (CELEM) y que fue uno de los seleccionados por La Comisión Europea para el período Julio 1998 - Junio 1999, en aplicación de la decisión del Consejo de 22 de diciembre de 1995, relativa al IV Programa de Acción Comunitario a medio plazo para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (1996-2000).

El IV Programa, aprobado bajo la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, acordó como uno de los ejes centrales de las políticas a desarrollar hasta el año 2000, la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones a todos los niveles, y muy especialmente en la toma de decisiones políticas. Este acuerdo de los 15 Estados miembros de la Unión Europea, fue consecuencia directa de los acuerdos internacionales tomados en la Plataforma de Acción, aprobada en Beijing, en septiembre de 1995, que han marcado la pauta del compromiso asumido por la comunidad internacional y concretamente por la Unión Europea, en orden a eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar activamente en la toma de decisiones políticas y a impulsar las acciones positivas precisas para modificar una realidad condicionada por siglos de historia.

El proyecto “Las Mujeres, Ciudadanas de Europa”, tenía por objetivo: “Promover la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en la toma de decisiones” y entre las acciones a realizar, proponía la organización de un Seminario para analizar y debatir las leyes electorales vigentes en los diferentes Estados miembros y la elaboración de propuestas para articular una estrategia común en el proceso de toma de decisiones.

Esta publicación recoge las intervenciones de las moderadoras y ponentes que intervinieron en este Seminario: “Hacia una democracia paritaria: Análisis y revisión de las Leyes electorales vigentes”, celebrado en Toledo, los días 8 y 9 de mayo. Durante dos días, expertas y expertos europeos: parlamentarias, constitucionalistas, magistradas, juristas, responsables políticos, representantes de instituciones autonómicas y locales, así como representantes del movimiento asociativo de mujeres, intercambiaron información y experiencias, que dio lugar a amplios e interesantes debates. El resultado de este esfuerzo es el que se presenta en estas páginas.

El libro se divide en siete apartados, en los que sucesivamente se va planteando: un recorrido histórico sobre la democracia paritaria; las causas de la infrarrepresentación de la mujer en la vida política; la importancia del sistema electoral en la representación política de las mujeres; la posibilidad de una reforma de las leyes electorales; las experiencias de reformas electorales o modificación de la Constitución en algunos países de la Unión Europea: Italia, Bélgica, Portugal y Francia; y por último, una propuesta de modificación de la Ley Electoral española para introducir la democracia paritaria.

De los análisis, debates e intercambio de experiencias desarrollados en este Seminario se llegó a la elaboración de unas Conclusiones, parte final del libro, en las que puede afirmarse que vivimos en un sistema de **democracia inacabada**, que la representación igualitaria es una condición previa para tener una verdadera democracia; que **es necesario legislar** para alcanzar el porcentaje crítico del 40% de mujeres que genere la dinámica que hace falta para mejorar la calidad de las decisiones, de tal manera que en ellas se vean reflejados las preocupaciones, necesidades e intereses de mujeres y hombres; que los **sistemas electorales proporcionales o mixtos** son más favorables para la representación política de las mujeres y que los obstáculos a la democracia paritaria **son sólo políticos, no jurídicos**.

Si bien, hoy, se reconoce ampliamente la importancia de una representación equilibrada de mujeres y hombres en las esferas decisorias, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en la política, en las instituciones públicas y privadas y, en general, en los puestos donde se toman las decisiones. En muchos países europeos, las estructuras políticas y decisorias están en proceso de cambio. Este cambio, favorecido por las crisis políticas y económicas, brinda la oportunidad de acelerar el ritmo del acceso de la

mujer a la toma de decisiones. Los cambios sociales están llevando a una mayor concienciación de que el equilibrio entre mujeres y hombres en todos los sectores de la sociedad ya no es sólo una exigencia de las mujeres, sino una característica insoslayable de una sociedad moderna y democrática.

La historia del término “democracia paritaria” es corta, pero ha tenido una amplia difusión, principalmente en Europa. La declaración suscrita en Atenas en noviembre de 1992, durante la celebración de la Primera Cumbre Europea de Mujeres en el poder, destaca, como punto de partida, un nuevo planteamiento de participación política de las mujeres y consolida el término democracia paritaria, así como el profundo cambio que ésta implica. Allí se acordó, como objetivo prioritario, que “la participación política de mujeres y hombres en puestos de representación política no fuera superior a un 60%, ni inferior a un 40%”.

La escasa presencia de mujeres en los centros de representación política y en el proceso de toma de decisiones implica un déficit democrático, incompatible con una verdadera democracia. Si en dicho proceso no están presentes las mujeres, se corre el riesgo de ignorar los planteamientos, intereses y opiniones de la mitad de la sociedad. Este déficit sólo puede superarse con una presencia más equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión política. La democracia paritaria no significa sólo una mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones, sino el reconocimiento de una transformación social, con reflejo en lo político, que ha cambiado el contrato social que asignaba distintos papeles sociales en función del sexo y que ha estado vigente durante siglos.

Así como la reivindicación del derecho de sufragio supuso el punto de partida del movimiento feminista, el objetivo de la democracia paritaria constituye la base para la construcción de una verdadera democracia con intervención de todos los integrantes de la sociedad. Las mujeres deben constituir una fuerza activa de futuro capaz de presionar en la vida política, económica y social que presente alternativas a la actual organización política en un camino de profundización democrática y de acercamiento de la sociedad civil a los poderes públicos.

En el Manifiesto de Atenas, se hace un llamamiento a los dirigentes políticos europeos para que acepten todas las consecuencias de los principios democráticos sobre los que se asientan los partidos a los que pertenecen, garantizando la participación equitativa de mujeres y hombres en las responsabilidades públicas, llevando a cabo una política de sensibilización al respecto y poniendo en marcha los mecanismos adecuados para su obtención.

El déficit democrático cuestiona la legitimidad de las estructuras políticas existentes e induce a desarrollar estrategias tendentes a acortar la distancia que separa a ambos sexos en materia de toma de decisiones. Sin medidas temporales, como son las cuotas, no pueden producirse cambios a corto plazo. Han sido los instrumentos que, hasta ahora, han dado los mejores resultados. Los partidos políticos desempeñan un papel fundamental en la formación de las listas para las elecciones a los órganos de representación. Las cuotas en el acceso a puestos de representación política, o las actividades para promover una mayor afiliación de las mujeres a los partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales, son algunas formas de favorecer la participación política de las mujeres.

En estos momentos, en que todos los partidos políticos promueven un necesario impulso a la credibilidad y a la profundización del sistema democrático, se hace imprescindible evidenciar que, además, de otras facetas que inciden en garantizar los valores democráticos, las instituciones (Parlamento, Gobierno, Tribunales...) con una representación no significativa de mujeres, carecen de la necesaria legitimidad democrática.

Todo proyecto político que quiera mantenerse, necesita ampliar su legitimidad. La historia de la democracia es la historia de las sucesivas ampliaciones de la ciudadanía, buscando un apoyo popular cada vez más general a las decisiones del poder. Hace ya muchos años que cobró su verdadero sentido la frase emblemática de la democracia: “un hombre, un voto”, integrando en ella la realidad de “una mujer, un voto”. Es hora de superar esta idea básica de participación femenina haciendo de las mujeres no sólo votantes sino también candidatas, en número suficiente para convencer a la opinión pública de que los partidos desean de verdad acercar los órganos de poder a la realidad de los ciudadanos.

También los Gobiernos y las organizaciones de mujeres deben promover estrategias para conseguir la democracia paritaria. En los últimos años, se han producido iniciativas en varios países europeos para garantizar la presencia de mujeres en los órganos de representación, mediante la modificación de la normativa electoral, introduciendo cuotas o criterios de paridad (Bélgica, Italia, Portugal) o modificando la Constitución (Francia). Frente a los detractores de este tipo de iniciativas, se puede alegar que las mujeres no son ni una categoría social, ni una minoría. La existencia de los sexos está por encima y más allá de las Constituciones. La reglamentación de cuotas, en consecuencia, no abre una vía para cualquier parcelación del sufragio universal, ya que las mujeres son uno de los componentes del cuerpo social y no una categoría entre otras.

El Parlamento Europeo¹ llevó a cabo un análisis de los sistemas electorales aplicados, actualmente, en los Estados miembros y de su influencia en la representación política de las mujeres. Los resultados indican que los índices más altos de representación femenina se da en los parlamentos nacionales con sistemas electorales proporcionales o mixtos (Suecia, Finlandia, Dinamarca, Países Bajos). Los Estados miembros con una menor participación femenina, aplican sistemas mayoritarios o mixtos (Grecia, Francia y Reino Unido).

Las recomendaciones y resoluciones de los organismos internacionales en esta materia van siendo progresivamente más comprometidas y obligarán a los gobiernos a desarrollar medidas, cada vez más eficaces y decididas, a favor de una verdadera paridad o equilibrio en la toma decisiones.

Recientemente, en la Conferencia “Mujeres y hombres al poder”, celebrada en París, los días 17 y 18 de abril, los gobiernos de los quince Estados miembros, firmaron una declaración conjunta en la que asumieron el compromiso de avanzar hacia una Europa más representativa políticamente con la participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones y reconocieron, como una prioridad de la Unión Europea, la paridad en la política de hombres y mujeres y la necesidad de que ese poder compartido sea un eje central de la construcción europea.

La Comisión para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, ha presentado un informe, el 26 de mayo de este año, “Représentation paritaire dans la vie politique”. En el Proyecto de Recomendación, insta a las delegaciones nacionales a que tomen medidas concretas en sus parlamentos para corregir la infrarrepresentación política de las mujeres: introducir la paridad en los partidos políticos y condicionar su financiamiento a la puesta en práctica de este objetivo.

Tras la aprobación del tratado de Amsterdam, se han elevado a nivel de tratado comunitario las disposiciones que tenían como eje la igualdad entre hombres y mujeres, que han cobrado una nueva dimensión como ejes estructurales de toda la política de la Unión Europea. Es necesario constatar que la introducción de la igualdad en el nuevo Tratado es de una extraordinaria importancia jurídica. La igualdad entre los hombres y las mujeres se regula ahora en un Tratado, en una norma jurídica comunitaria originaria, de una posición jurídica superior a las normas comunitarias de derecho

¹ “Impacto diferencial de los sistemas electorales en la representación política femenina”. Serie Derechos de la mujer. Dirección General de estudios. Parlamento europeo.1997.

derivado (reglamentos, directivas, resoluciones, etc.) y, por consiguiente, que tiene que ser respetada y que se tiene que proyectar en todas las demás normas de la Unión Europea.

El nuevo Tratado establece expresamente que los miembros del Parlamento Europeo, deberán ser elegidos por sufragio universal, según un procedimiento uniforme en todos los Estados miembros. Para que esta convergencia electoral sea posible es necesario que se apruebe, por parte de los órganos de la Unión, un reglamento o directiva que prevea el proceso de adaptación de las leyes electorales de los Estados miembros. En el propio TUE se establece, además, que será el propio Parlamento quien elabore los proyectos pertinentes y que la adopción de la norma comunitaria deberá realizarse mediante acuerdo unánime del Consejo, previa conformidad del Parlamento adoptada por mayoría. **Una vez aprobada la norma europea, los estados miembros deberán adaptar, en el marco de sus disposiciones constitucionales, las leyes electorales internas a las disposiciones electorales europeas.**

Nos encontramos ante un proyecto de amplio alcance y de inmensa trascendencia en el proceso de integración europea que incide directamente en uno de los grandes problemas de la Unión Europea: aumentar la legitimidad de sus instituciones. Acercar la Unión a los ciudadanos es imprescindible para el buen éxito del proceso de integración europeo. **Y la integración es necesario que se haga también desde la perspectiva de género.** No se puede desvincular de este proceso a las mujeres, la práctica mitad de sus destinatarios, ya que sólo las personas, hombres y mujeres, van a garantizar que la Unión Europea se consolide como un espacio plural de libertad, de igualdad y de justicia. **La democracia paritaria, ha de constituir uno de los ejes principales de esta reforma electoral y debe ser un eslabón decisivo en la construcción de esa Europa más legítima a la que aspiramos desde la reivindicación de la igualdad real.**

No quiero terminar estas breves líneas introductorias sin agradecer a todas y todos los participantes en este libro por sus valiosas aportaciones. También quiero destacar el magnífico trabajo de coordinación del Seminario que realizó Duca Aranguren y el importante trabajo de traducción, realizado por el equipo que ha coordinado Amalia Alfaro y Manuela García. Por último, el reconocimiento a la Dirección General de la Mujer de Castilla La Mancha, por la gestiones que permitieron la celebración del Seminario en un entorno histórico incomparable, la Biblioteca de Castilla La Mancha.